

**ACTA DE EVALUACIÓN DE ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 06-2023-MDCNV-CS-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA LAMBAYEQUE DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI N° 2607832".**

CONTINUACIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 06-2023-MDCNV-CS-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA LAMBAYEQUE DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI N° 2607832.

**III. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO):**

Seguidamente, con las ofertas admitidas, se procede a su evaluación, la que consiste en la aplicación del factor de evaluación previsto en el capítulo IV de la sección específica de las bases, siendo como sigue a continuación:

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (100 PUNTOS)**

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICA		
POSTOR/OFERTA	PRECIO (\$/)	PUNTAJE TOTAL ECONÓMICA
CÓRDOVA SALVADOR JUAN CARLOS	63,112.14	100

**DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA**

FACTOR DE EVALUACIÓN			
POSTOR/OFERTA	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
CÓRDOVA SALVADOR JUAN CARLOS	80	100	84

**PUNTAJE TOTAL (INCLUIDO BONIFICACIÓN), ORDEN DE PRELACIÓN Y BUENA PRO.**

POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE CONÓMICO	PUNTAJE TOTAL PONDERADO	BONIFICACIÓN MYPE 5%	BONIFICACIÓN COLINDANCIA 10%	PUNTAJE TOTAL
CÓRDOVA SALVADOR JUAN CARLOS	80	100	84	4.2	8.4	96.6

De la evaluación integral de la oferta, se concluye que el postor CORDOVA SALVADOR JUAN CARLOS, alcanzó el puntaje total de 96.6 puntos, en consecuencia, este colegiado por unanimidad, procede a otorgarle la buena pro por el monto de S/ 63,112.14 (Sesenta y tres mil ciento doce con 14//100 soles).

Finalmente, dejamos constancia que los actos desarrollados por este colegiado se realizaron en función a los documentos presentados en las ofertas de los postores, los mismos que han sido verificados bajo el principio de presunción de veracidad, por lo que, cualquier contravención a dicho mandato normativo, será de exclusiva responsabilidad de los postores.

Sin otro punto que tratar y siendo las 14:25 Hrs. del mismo día, se da por concluida la evaluación y otorgamiento de la buena pro, procediéndose a firmar la presenta acta.

	
<b>PRESIDENTE</b>	
	
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	<b>SEGUNDO MIMBRO</b>